



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	AUTOFAX S.A.
DEMANDADA	EDUARD ALEXANDER OMAÑA MONTENEGRO y O.
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00710 00
DECISIÓN	Allega. Requiere parte demandante.

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias las constancias de notificación a los demandados, las cuales no podrán ser tenidas en cuenta, toda vez que fueron mal diligenciadas si se tiene en cuenta que: se advierte que se surtió una citación para la notificación personal de conformidad con el art. 295 del C.G.P. y una notificación por aviso, las cuales fueron enviadas a los correos electrónicos de cada uno de los demandados, invocando el Decreto 806 de 2020, sin tener en cuenta que las unas distan de otras en el sentido de los términos judiciales, conforme a la normativa establecida para ello.

Visto lo anterior, se requiere a la parte interesada para que realice nuevamente y en debida forma la notificación de los mismos.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aca4fc610d04bbc2c494a9b2c811b3cd923c52e17957680dd95424510017d21**

Documento generado en 17/05/2022 09:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>